



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**



**PROGRAMA DE TRABAJO:**

**PROCESO DE CONSULTA EN EL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO,  
PARA DETERMINAR EL CAMBIO DE MODELO DE ELECCIÓN DE  
AUTORIDADES MUNICIPALES.**

**28 DE SEPTIEMBRE 2020**

**ÍNDICE**

# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO



1. 1

2. 1

3. 3

3.1. 3

3.2. 3

4. 3

4.1. 5

**Etapa 1. Actividades previas** 5

**Etapa 2. Información y difusión** 5

**Etapa 3. Deliberación y consenso** 5

**Etapa 4. Resultados** 6

5. 7

## **1. ANTECEDENTES**

Derivado de la resolución bajo el expediente SCM-JDC-147/2019 emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Electoral a través de la Comisión de Sistemas Normativos Internos, realizó diversas actividades encaminadas a dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional, en razón de ello, el 25 de marzo de 2020 el Consejo General emitió la Resolución 001/SO/25-03-2020 mediante la cual determinó la existencia de sistemas normativos en el municipio de Tecoaapa, acordando en el resolutivo segundo que “En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por la autoridad jurisdiccional en la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-147/2019, este Instituto deberá continuar con los mecanismos consultivos pertinentes sobre la modificación del sistema electivo en el municipio de Tecoaapa, Guerrero”.

Asimismo, en el resolutivo tercero se dispuso que la Comisión de Sistemas Normativos Internos, en términos de las atribuciones conferidas por la ley, dé inicio a los trabajos preparatorios del proceso de consulta, para ello se le facultó para que determine las medidas idóneas y necesarias para el desarrollo de los trabajos relativos a dicho proceso.

Por lo anterior, este programa de trabajo constituye un documento técnico orientador para organizar las actividades y acciones a desarrollar para el proceso de consulta referido, precisando las líneas de acción, actividades, plazos y, en su caso, la metodología para el desahogo de cada procedimiento.

## **2. DIAGNÓSTICO**

Si bien, la sentencia SCM-JDC-147/2019 no establece un proceso para el desarrollo de la consulta en el Municipio de Tecoaapa, es pertinente comentar, que este organismo electoral dispone de una normatividad aplicable al caso y que se encuentra fundamentada en la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, es por ello, que el presente programa motiva y fundamenta las actividades y acciones a desarrollar en el marco de lo dispuesto en el Reglamento para la Atención de solicitudes para el cambio de Modelo de elección de autoridades municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; en particular, en lo considerado en el Título Cuarto del citado Reglamento.

Es importante destacar que toda vez que en el Dictamen 003/CSNI/19-03-2020 de la Comisión de Sistemas Normativos Internos y la Resolución 001/SO/25-03-2020 del Consejo General de este Instituto Electoral, se determinó la existencia de

sistema normativo en Tecoaapa y, en consecuencia se reconoce la instancia denominada Asamblea, que constituye la principal autoridad en las localidades, lo que es pertinente resaltar, que a través de ese órgano se desarrollarán principalmente los mecanismos del trabajo a realizar, para determinar lo relacionado con la consulta sobre el cambio o no del sistema electivo del municipio.

No pasa desapercibido que, dada la situación actual que atraviesa nuestro país y particularmente el Estado de Guerrero, como consecuencia de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), es pertinente reorganizar los tiempos y establecer plazos considerables que permitan, respetar las disposiciones oficiales para continuar con los cuidados de riesgos de contagio como consecuencia de actos que involucran el acercamiento y contacto de personas, como sucede en asambleas y reuniones, por lo que el programa de trabajo se encuentra construido para que se puedan desarrollar aquellas actividades que no sean presenciales e impliquen aglomeración de personas, sin que se suspenda el cumplimiento de las actividades contenidas en este documento.

Lo anterior, considerando que, desde el 24 de marzo de 2020, cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establecen medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en dicha disposición se indica, entre otros aspectos, evitar la asistencia a centros de trabajo de personas en condiciones vulnerables y suspender temporalmente las actividades que involucren la concertación física, tránsito o desplazamiento de personas. Sin embargo, como es del conocimiento, mediante Decreto de fecha 14 de septiembre de este año, el Gobierno del Estado de Guerrero determinó la modificación del porcentaje de ocupación de diversas actividades no esenciales en el Estado de Guerrero, derivado del cambio del semáforo epidemiológico de “amarillo” a “naranja”. Así, se estableció que, del 14 al 20 de septiembre de este año, seguirá vigente y se respetará el porcentaje y aforo autorizados en el acuerdo del 31 de agosto de este año, pero a partir del 21 al 27 de septiembre, se modifican reduciéndose del 60 al 50 por ciento de ocupación y aforos. De igual manera, se mantiene la determinación de que las actividades no esenciales no se reanudan, hasta en tanto lo permitan las autoridades sanitarias, de acuerdo a la variación del semáforo ponderado.

En razón de ello, es pertinente el establecimiento de plazos para la realización de actividades que implican reuniones de trabajo, asambleas y despliegue de personal técnico operativo en campo en el municipio de Tecoaapa, una vez que concluyan las medidas de aislamiento y sana distancia implementadas por las autoridades de salud federal y estatal, y en consecuencia, se determine que existen las condiciones

para que a salud de las personas no se encuentre en riesgo frente al virus SARS-CoV2 (covid-19).

Lo anterior, es fundamental que como autoridad administrativa electoral, se deben acatar las indicaciones, medidas y recomendaciones que contribuyan a la erradicación y control de los contagios del multicitado virus SARS-CoV2 (covid-19).

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. Objetivo general**

Ejecutar el procedimiento de consulta en el municipio de Tecoaapa, Guerrero, para determinar o no el cambio de modelo de elección de sus autoridades municipales; es decir, que la ciudadanía decida si en el municipio se transita del sistema de partidos políticos al sistema normativo interno.

#### **3.2. Objetivos específicos**

- Realizar actividades operativas y de organización relativa a la consulta en el municipio de Tecoaapa; esto es, reuniones de trabajo con las y los promoventes, autoridad municipal, autoridades de las localidades y los que así se determine por la Comisión de Sistemas Normativos Internos, relacionados con el procedimiento de consulta.
- Implementar los mecanismos pertinentes para brindar la información necesaria y suficiente respecto de la realización, contenidos y finalidad de la consulta, a efecto de que la ciudadanía cuente con los elementos objetivos para una participación efectiva, informada y libre.
- Coordinar la realización de asambleas informativas en cada una de las localidades que conforman el municipio de Tecoaapa, en las que se explicará las características del sistema de partidos políticos y del sistema normativo interno; las implicaciones que lleve consigo elegir una u otra opción; y formas en que se participará y se desarrollarán las asambleas de consulta.
- Coordinar la realización de asambleas de consulta en cada una de las localidades del municipio de Tecoaapa, en las que se pondrá a consideración y decisión la opción de cambiar o no del modelo de elección de sus autoridades municipales.

### **4. MARCO LEGAL**

#### **CONSTITUCIONALES**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **NORMAS INTERNACIONALES**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales;
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
- Convención Americana sobre Derechos Humanos y criterios de la Corte Interamericana;

## **LEGISLACIÓN FEDERAL**

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- Ley General de Partidos Políticos.

## **LEGISLACIÓN LOCAL**

- Constitución Política del Estado de Guerrero;
- Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero;
- Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.
- Reglamento para la Atención a solicitudes de consulta de cambio de modelo de elección de autoridades municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

## **CRITERIOS Y SENTENCIAS**

- Sentencia SCM-JDC-147/2019
- Sentencia SDF-JDC-545/2015
- Sentencia SUP-JDC-1740/2012
- Jurisprudencia 12/2013 de la Sala Superior, Comunidades indígenas. el criterio de autoadscripción es suficiente para reconocer a sus integrantes.
- Tesis LXXXVII/2015 de la Sala Superior, Consulta previa a comunidades indígenas. requisitos de validez de la realizada por autoridad administrativa electoral, cuando emita actos susceptibles de afectar sus derechos;

- Tesis XII/2013, de la Sala Superior, Usos y costumbres. Requisito de validez de las consultas en comunidades y pueblos indígenas para celebrar elecciones.

#### **4.1. ETAPAS Y ACTIVIDADES**

Con la finalidad de tener organizado el proceso de consulta en el municipio de Tecoaapa, que permita al propio Instituto, pero sobre todo a la ciudadanía de las localidades de dicha municipalidad, ubicarse en tiempo y modo con respecto al proceso consultivo, es necesario establecer con claridad las etapas y sus actividades a implementarse en cada una de ellas, las cuales, de manera enunciativa y no limitativa, son las siguientes:

##### **Etapas 1. Actividades previas**

1. Reuniones de trabajo para el consenso de las actividades con promoventes, autoridades del municipio y las autoridades de las localidades.
2. Validación de los lineamientos por parte de las autoridades de las comunidades del municipio de Tecoaapa, para establecer las reglas y procedimientos bajo los cuales se desarrollará la consulta.
3. Solicitud de información a la autoridad municipal y a las autoridades de cada localidad, para integrar el estadístico de la ciudadanía con derecho a voto en las asambleas.
4. Preparación de todos y cada uno de los materiales, insumos, así como la documentación que se requerirá.

##### **Etapas 2. Información y difusión**

5. Implementación de una campaña de difusión a través de los medios de comunicación adicionales, en español y en lenguas indígenas del municipio a efecto de informar a la ciudadanía del municipio sobre el procedimiento y las preguntas que serán objeto de votación en cada localidad en el momento de ser consultados.
6. Publicación, distribución y colocación de materiales publicitarios: infografías, trípticos, carteles, lonas, convocatorias y anuncios o spots informativos relativas a la consulta en las comisarías, delegaciones y los lugares más concurridos por la ciudadanía de cada localidad y cabecera municipal.



7. Implementación del programa de capacitación para las y los servidores públicos del Instituto Electoral que acudirán a las asambleas informativas y de consulta en el municipio.
8. Realización de la invitación para que participen como observadores especiales de las asambleas informativas y de consulta las instituciones públicas, organismos defensores de los derechos humanos e instituciones académicas.

### **Etapas 3. Deliberación y consenso**

9. Emisión de la convocatoria dirigida a la ciudadanía del municipio para que acudan a las asambleas informativas conforme al calendario que se apruebe para tal efecto.
10. Desarrollo de las asambleas informativas en las 52 localidades del municipio, en los lugares acostumbrados a reunirse por la ciudadanía de cada comunidad, delegación o colonia.
11. Emisión de la convocatoria dirigida a la ciudadanía del municipio para que acudan a las asambleas de consulta conforme al calendario que se apruebe para tal efecto.
12. Desarrollo de las asambleas de consulta en las 52 localidades del municipio, en los lugares determinados por la autoridad de cada comunidad, delegación y colonia.

### **Etapas 4. Resultados**

13. Realización del cómputo total de la votación emitida en cada comunidad, delegación o colonia del municipio, cinco días hábiles siguientes a la realización de la última asamblea comunitaria de consulta.
14. Integración y remisión al Consejo General del informe sobre los resultados de la consulta realizada en el municipio de Tecoaapa.
15. Emisión del acuerdo mediante el cual se valida el procedimiento y los resultados de la consulta realizada en el municipio de Tecoaapa.
16. Implementación de acciones de difusión en el municipio, para dar a conocer los resultados de la consulta y generar certeza de los mismos entre la ciudadanía.

## 5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ETAPAS Y ACTIVIDADES	RESPONSABLE	2020												METAS			
		OCTU-BRE				NOVI-EMBRE				DICIE-MBRE				Cantidad	Unidad de Medida		
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
<b>ETAPA 1. ACTIVIDADES PREVIAS</b>																	
<b>Actividades de gabinete</b>																	
1	Reuniones de trabajo y consenso virtuales.	CSNI y SE, con promoventes, autoridades municipales y otros	x	x	x	x									5	Informe	Se han municipal promov
2	Elaboración del proyecto de Lineamientos para la consulta.	DEECyPC, DGJyC, CSNP	x	x											1	Proyecto	Se tiene present
3	Preparación de los materiales, insumos y documentación requerida.	CSNI, DEECyPC y UTCS		x	x	x									1	Informe	Se han así com publicita
<b>Actividades de campo</b>																	
4	Solicitud de información.	CSNI y SE													2	Informe	Se ha Ayuntar Tecoa autoridades como p comunic organiz situació
5	Validación y emisión de los Lineamientos para la consulta.	Autoridades de las localidades de Tecoaanapa y CSNI													1	Dictamen/ Acuerdo	
6	Actividades de difusión previa al proceso de consulta.	UTCS y DEECyPC, CSNP													1	Informe	Se est para dif de la normati práctica del m concern y a la in
<b>ETAPA 2. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN</b>																	
<b>Actividades de gabinete</b>																	
7	Capacitación a las y los servidores públicos del IEPC Gro.	DEECyPC, CSNP													2	Informe	
8	Aprobación de la campaña de difusión.	CSNI y CG													1	Dictamen/ Acuerdo	
<b>Actividades de campo</b>																	

9	Implementación de la campaña de difusión; Spots, perifoneo y publicación en medios electrónicos e impresos.	UTCS y DEECyPC, CSNP																			1	Expediente e informe
10	Distribución y colocación de materiales publicitarios.	UTCS y DEECyPC, CSNP																			2	Informes
11	Invitación para las y los observadores	UTCS y DEECyPC, CSNP																			1	Informe

### ETAPA 3. DELIBERACIÓN Y CONSENSO

#### Actividades de gabinete

12	Emisión de convocatoria para asambleas informativas.	CG, SE																			1	Convocatoria e informe
----	--	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	------------------------

#### Actividades de campo

13	Desarrollo de las asambleas informativas.	CSNI, DEECyPC, DGJyC, CSNP																			52	Informe
14	Emisión de convocatoria para asambleas de consulta.	CG, SE																			1	Convocatoria e informe
15	Desarrollo de las asambleas de consulta	CSNI, DEECyPC, DGJyC, CSNP																			52	Informe

### ETAPA 4. RESULTADOS

#### Actividades de gabinete

16	Cómputo total de la votación.	CSNI, SE, DEECyPC, CSNP																			1	Realización del Cómputo
17	Integración y remisión del informe de los resultados de la consulta.	CSNI, SE, DEECyPC, CSNP																			1	Informe
18	Emisión del Acuerdo para validar el procedimiento y resultado.	CG, SE																			1	Acuerdo

#### Actividades de campo

19	Difusión de los resultados obtenidos en la consulta	UTCS y DEECyPC, CSNP																			1	Informe
----	---	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---------